

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20601001978	Fecha de envío :	15/07/2024
Nombre o Razón social :	RISERGE S.A.C.	Hora de envío :	16:46:07

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

6.10 REQUERIMIENTO DE PERSONAL

6.10.1 SUPERVISOR PARA TODAS LAS SEDES (UNO)

Constancia de capacitación al personal operario en temas de ecoeficiencia, mínimo 12 horas lectivas (...)

-Se consulta al comité de selección, si, ¿Las capacitaciones a favor del personal clave: SUPERVISOR y personal no clave: OPERARIOS DE LIMPIEZA; pueden ser realizada y emitida a nombre del propio postor ?, Teniendo en cuenta que es facultad y obligación de cada Postor, capacitar a su personal por lo menos 4 veces al año de acuerdo al artículo 35 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 y sus modificatorias. Solicitamos al comité, considerar esta opción ya que como empresa de saneamiento ambiental, contamos con el personal calificado y habilitado para realizar dichas capacitaciones. De esta manera se cumple con uno de los principios que rigen las contrataciones (artículo 2, literal a) , LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO), el cual es, el principio de Libertad de concurrencia; permitiendo así el libre acceso y participación de proveedores al permitirles emitir los certificados de capacitación correspondientes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.10.1. Literal: ninguno Página: 53
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, si la empresa cuenta con personal calificado y habilitado para capacitar a su personal, si es posible que la empresa postora brinde dichas constancias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20601001978	Fecha de envío :	15/07/2024
Nombre o Razón social :	RISERGE S.A.C.	Hora de envío :	16:46:07

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

6.10 REQUERIMIENTO DE PERSONAL
6.10.1 SUPERVISOR PARA TODAS LAS SEDES (UNO)

Certificado de evaluación psicológica, vigente.

-Se consulta al comité de selección, ¿Con que especialista o en que entidad se realizara dicha evaluación para su acreditación? Y que es lo que contiene la evaluación psicológica ? Tanto para el SUPERVISOR como para los OPERARIOS DE LIMPIEZA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.10.1. Literal: ninguno **Página: 53**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la evaluación psicologica, debe ser emitido por el especialista en la materia - Licenciado en psicología. Puede realizarse en cualquier centro autorizado, publico o privado o de ser una empresa que cuente con el profesional de dicha especialidad debidamente acreditado lo puede realizar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20601001978	Fecha de envío :	15/07/2024
Nombre o Razón social :	RISERGE S.A.C.	Hora de envío :	16:46:07

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

6.10 REQUERIMIENTO DE PERSONAL
6.10.1 SUPERVISOR PARA TODAS LAS SEDES (UNO)

Copia del certificado de aptitud Medico Ocupacional que acredite contar con buena salud.

-Se consulta al comité de selección, si la emisión del certificado de aptitud Medico Ocupacional, puede ser emitido a través de un privado ? que cuenta con las facultades y el perfil para emitir dichos certificados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.10.1. Literal: ninguno **Página:** 53
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Si es posible ser emitido por un centro privado debidamente acreditado para emitir dichos exámenes, los mismos que deben contar con la firma, sello y CMP correspondiente a su colegiatura. Cabe precisar que el certificado de aptitud medico ocupacional es una informacion posterior luego de la realización del examen medico ocupacional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20601001978	Fecha de envío :	15/07/2024
Nombre o Razón social :	RISERGE S.A.C.	Hora de envío :	16:46:07

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

6.11 REMUNERACIONES

El CONTRATISTA, deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones:

a) El pago de las remuneraciones de los operarios de limpieza que el contratista destaque a las sedes de la Entidad, deberá realizar como máximo los días 30 o 31 de cada mes; (...).

-Se consulta al comité de selección; ¿La Entidad realiza los abonos por el servicio prestado de manera puntual y antes del término de cada mes? Tomando en cuenta la burocracia administrativa que existe no solo en Sector Privado, si no también, en el Sector Publico, se solicita al comité de selección, considerar como ultimo día de pago, los 10 de cada mes para poder tener una holgura en el plazo de días para pagos, en caso de retraso por parte de la Entidad o inconvenientes con el mismo Contratista para poder cumplir con la remuneración.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.11 Literal: a) **Página: 55**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, los pagos deben ser realizados los días 30 o 31 según el mes que correspondan tal como lo señala los terminos de referencia de las bases. La factura mensual no debe estar supeditado al pago del personal considerando que la entrega del expediente se debe realizar al cuarto día del siguiente mes y hay plazos regulados para su revisión y conformidad, ademas deben considerarse los plazos de haber observaciones que superarian los diez días.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20601001978	Fecha de envío :	15/07/2024
Nombre o Razón social :	RISERGE S.A.C.	Hora de envío :	16:46:07

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

7. REQUISITOS MINIMOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

f. Documentación del personal:

NOTA: Es importante mantener al supervisor tanto en la oferta como para la firma del contrato.

-Se solicita al comité de selección, SUPRIMIR dicha NOTA ya que desde la etapa de Adjudicado de la Buena Pro , hasta la Suscripción del contrato, puede suscitar muchas sucesos como el caso de no contar con el Supervisor propuesto por renuncia u otras circunstancias. Por ello, se solicita SUPRIMIR dicho requerimiento ya que seria una limitante para la participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** f **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, es indispensable que se mantenga el Supervisor desde la oferta, en su calidad de personal clave ya que dentro de la documentacionn a presentar para el perfeccionamiento del contrato debe adjuntar el legajo del mismo que debe cumplir con el perfil. En el supuesto caso de suprimir lo solicitado. Al inicio del servicio no se contaria con el Supervisor acreditado.

Asimismo, seria incongruente cambiar al personal supervisor, toda ves que fue el personal propuesto por la empresa la cual gano la buena pro y uno de los documentos que evaluaria el comite de seleccion como requisito de calificacion son las calificaciones del personal clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	13:28:47

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En las páginas 17 y 18 de las bases del concurso, apartado 2.3. "Requisitos para perfeccionar el contrato", literal o), se detalla que el postor ganador de la buena pro debe presentar el siguiente documento para la firma de contrato: "COPIA DEL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICO OCUPACIONAL de los supervisores y operarios de limpieza".

Al respecto observamos en extremo las bases por lo siguiente:

En el requerimiento realizado por la "BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ" no se detalla el tiempo de validéz del documento; teniendo en cuenta que las disposiciones legales vigentes establecen que el periodo para realizar un Examen Médico Ocupacional es de 2 AÑOS (24 MESES), asimismo, a fin de evitar vacios y/o ambigüedades para el cumplimiento de los requerimientos, solicitamos al comité especial se establezca claramente el requerimiento realizado, especificandose que la antigüedad máxima de la emisión del documento "CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICO OCUPACIONAL" debe ser de 2 AÑOS (24 MESES).

A fin de evitar desviaciones en los requerimientos contractuales el comite especial deberá establecer la absolución en todos los extremos de la bases donde sea solicitado dicho documento.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: O **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución Ministerial 312-MINSA 2012 Ley N° 29733 NT N°022-MINSA/DGSP-V-02 Resolución Ministeria

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el literal d), del artículo 49 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el periodo de validez es de 2 años.

En el caso de los trabajadores que realizan actividades de alto riesgo, el empleador se encuentra obligado a realizar los exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral

Asimismo, de conformidad con el DS N°008-2022-SA, las actividades de limpieza estan consideradas con actividades de alto riesgo por lo que el certificado de aptitud medico ocupacional tiene una vigencia de un año

En ese sentido, se indicara el tiempo de valides del mencionado certificado el cual esta regulado en la precitada norma, por lo que se acoge parcialmente la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	13:28:47

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En las página 20 de las bases del concurso, apartado 2.5. "FORMAS DE PAGO", se detalla que a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente el siguiente documento:

- Registro de los exámenes médicos ocupacionales de todos los trabajadores información mensual, de no tener el reporte de ninguno de igual manera informar.

Teniendo en cuenta que las disposiciones legales vigentes establecen que el periodo para realizar un Examen Médico Ocupacional es de 2 años (24 meses), asimismo, considerando que la información durante este periodo se mantendria y con el fin de optimizar y ser eficiente con los recursos, sirvase el comité especial absolver la siguiente consulta ¿se podrá presentar esta información (Copia simple del Certificado de Aptitud Médico Ocupacional) anualmente o semestralmente?

El comité especial deberá establecer la absolución en todos los extremos de las bases del concurso donde sea solicitado dicho documento.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.5 Literal: _ Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 29783 D.S. 005-2012-TR

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el DS N°008-2022-SA, las actividades de limpieza estan consideradas con actividades de alto riesgo por lo que el certificado de aptitud medico ocupacional tiene una vigencia de un año

De acuerdo a lo indicado, lo que se solicita es un registro (listado) del personal que cuenta con dicho examen, informacion que debe presentarse y actualizarse de manera mensual debido a los nuevos ingresos, cambio o reemplazo de personal durante el mes, de corresponder.

En ese sentido, se acoge parcialmente la abservacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	13:28:47

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En las página 56 de las bases del concurso, apartado "8. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA", se detalla: La empresa de manera obligatoria y en cumplimiento al artículo N° 33 del Reglamento de la Ley 29783 deberá presentar los siguientes registros obligatorios de un SGSST:

- Registro de los exámenes médicos ocupacionales de todos los trabajadores información mensual, de no tener el reporte de ninguno de igual manera informar.

Teniendo en cuenta que las disposiciones legales vigentes establecen que el periodo para realizar un Examen Médico Ocupacional es de 2 años (24 meses), asimismo, considerando que la información durante este periodo se mantendría y con el fin de optimizar y ser eficiente con los recursos, sirvase el comité especial absolver la siguiente consulta ¿se podrá presentar esta información (Copia simple del Certificado de Aptitud Médico Ocupacional) anualmente o semestralmente?

El comité especial deberá establecer la absolución en todos los extremos de las bases del concurso donde sea solicitado dicho documento.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 8 Literal: _ **Página: 56**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 29783 D.S. 005-2012-TR

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el DS N°008-2022-SA, las actividades de limpieza están consideradas con actividades de alto riesgo por lo que el certificado de aptitud médica ocupacional tiene una vigencia de un año

De acuerdo a lo indicado, lo que se solicita es un registro (listado) del personal que cuenta con dicho examen, información que debe presentarse y actualizarse de manera mensual debido a los nuevos ingresos, cambio o reemplazo de personal durante el mes, de corresponder.

En ese sentido, se acoge parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	13:28:47

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En las página 56 de las bases del concurso, apartado "8. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA", se detalla: La empresa de manera obligatoria y en cumplimiento al artículo N° 33 del Reglamento de la Ley 29783 deberá presentar los siguientes registros obligatorios de un SGSST:

- Registro de los monitoreos ocupacionales (agentes físicos, biológicos, psicosociales, químicos y disergonomicos) a los que estan expuestos sus trabajadores.

Los monitoreos ocupacionales permiten a la empresa, entidad pública o privada vigilar los niveles de emisión y exposición de los agentes presentes en el entorno laboral para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, el monitoreo permite, identificar qué factores de riesgo o agentes están presentes en el ambiente de trabajo, indicando su concentración o intensidad, los resultados se comparan con los valores límite establecidos para cada agente; considerando que los monitoreos deben ser realizados cuando los trabajadores esten en plena ejecución del servicio de limpieza a fin de comparar los agentes presentes en el entorno y siendo que dichas actividades y el entorno será el mismo durante el periodo contractual, consideramos que los monitoreos ocupacionales requeridos se deberán realizar por unica vez durante el periodo contractual;

En tal sentido solicitamos al comité especial especifique claramente la solicitud a fin de evitar desviaciones o vacios en el cumplimiento contractual, especificaciones que permitan al postor cotizar adecuadamente el requerimiento de monitoreos ocupacionales solicitados por la BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ, solicitamos al comité especial absolver las siguientes consultas, definiendo claramente: ¿cuando se deberá presentar el registro de monitoreos?, ¿cuantas veces durante el periodo contractual se realizarán los monitoreos ocupacionales?

El comité especial deberá establecer la absolución en todos los extremos de las bases del concurso donde sea solicitado dicho documento.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 8 Literal: _ **Página: 56**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 29783 D.S. 005-2012-TR

Análisis respecto de la consulta u observación:

Cabe precisar que, no es un registro mensual el monitoreo, además considerar que la BNP cuenta con un monitoreo realizado en el año 2023. la empresa puede tomar de referencia los riesgos identificados y tomar medidas preventivas.

En tal sentido, se debera de presentar el registro de monitoreo en coordinacion y cuando lo solicite la Entidad.

Asimismo, la presentación es anual, es decir dos veces durante el periodo contractual.

En ese sentido se acoge parcialmente la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	13:28:47

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En las página 56 de las bases del concurso, apartado "8. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA", se detalla: La empresa de manera obligatoria y en cumplimiento al artículo N° 33 del Reglamento de la Ley 29783 deberá presentar los siguientes registros obligatorios de un SGSST: "Registro de inducción, simulacro, capacitación y entrenamiento al personal".

En las página 20 de las bases del concurso, apartado 2.5. "FORMAS DE PAGO", se detalla que a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente el siguiente documento: "Registro de inducción, simulacro, capacitación y entrenamiento al personal".

Teniendo en cuenta que la normativa legal vigente, dispone que el empleador realice 04 capacitaciones de SST al año como mínimo a sus trabajadores, se solicita al comité especial alinear sus requerimientos a la normativa legal vigente, MODIFICANDO su solicitud y estableciendo que cada 03 meses el CONTRATISTA presente las capacitaciones que se hayan podido impartir a los trabajadores que se encuentren destacados a la ejecución del servicio.

El comité especial deberá establecer la absolución en todos los extremos de las bases del concurso donde sea solicitado dicho documento.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 8 **Literal:** _ **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 29783 D.S. 005-2012-TR

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, en el numeral 6.1.4, de los terminos de referencia, se señala las capacitaciones que deberían de realizar el postor ganador de la buena pro a sus trabajadores. Cabe señalar que las capacitaciones deben ser impartidas a cada uno de sus trabajadores, de ingresar personal nuevo deben brindar las capacitaciones

En ese sentido se acoge parcialmente la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	13:28:47

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

En la página 23 de las bases del concurso, apartado "6.1. CONDICIONES GENERALES", numeral "6.1.4", se detalla "El contratista deberá capacitar a su personal (supervisores y operarios) como mínimo de manera semestral, con talleres relacionados a los temas de manejo de residuos sólidos, ecoeficiencia y manejo seguro y dosificación de sustancias químicas y procedimientos de limpieza y desinfección, los mismos que deberán tener una duración mínima de 2 horas. Dichas capacitaciones serán evidenciadas conforme al Anexo 2 y serán presentadas al área usuaria de manera semestral". (El resaltado y subrayado en negrita es nuestro)

Al respecto sirvase el comite especial aclarar la siguiente consulta:

Dado que todas las empresas en cumplimiento a la disposición legal vigente (Resolución Ministerial 050-2013-TR "Formatos Referenciales") tienen implementados formatos para el registro de la asistencia a capacitaciones y con el fin de optimizar los recursos (no generar doble registro), sirvase el comité especial aclarar la siguiente consulta:

¿Se podrá utilizar para el registro de la asistencia a las capacitaciones los formatos propios que tiene el CONTRATISTA en reemplazo del ANEXO 2, siempre que estos formatos se encuentren alineados a los requerimientos mínimos solicitados en la Resolución Ministerial 050-2013-TR "Formatos Referenciales"?

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 6.1 **Literal:** 6.1.4 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución Ministerial 050-2013-TR "Formatos Referenciales"

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se deba de utilizar el formato indicado en el Anexo N° 2, REGISTRO DE ASISTENCIA, para un orden en el control de la Entidad.

En ese sentido, no se acoge la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	13:28:47

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

*En la página "46" de las bases del concurso, apartado d) SEÑALIZACIÓN se detalla como requerimiento "Se requiere de carteles tipo caballete de aviso de "PISO ENCERADO" en dos idiomas: inglés / español , en número de 22 como mínimo (6 para Sede San Borja, 6 para Sede Lima y 2 para cada EBP), con base y colores fosforescentes de 1.10 mts.

*En las páginas "48" y "49" de las bases del concurso, apartado "6.9. JORNADA LABORAL", se detalla que para la ejecución del servicio se requiere en total de 41 operarios de limpieza en el PRIMER TURNO distribuidos en las diferentes sedes, de lunes a Sábado (Maxima cantidad de trabajadores por turno de trabajo).

*En la página 26, apartado, 6.4 Descripción del Servicio, se detalla: Cuando El CONTRATISTA efectúe labores que pudieran ocasionar algún riesgo a la integridad o salud de los trabajadores de la BNP, este deberá ser advertido por el contratista, exhibiendo avisos de seguridad en idioma español de su propiedad, y en la cantidad necesaria, a fin de prevenir posibles accidentes. Ejemplo: "Piso Encerado o mojado"; A la BNP no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del CONTRATISTA o daños ocasionados a terceras personas que ocurrieran durante la ejecución del contrato.

Al respecto observamos en este extremo las bases del concurso, por lo siguiente:

Debido al alto riesgo de caídas que se da en la ejecución de la limpieza de pisos por el peligro del piso mojado y teniendo en cuenta el tránsito continuo que se da en las diferentes áreas de vuestra institución, asimismo teniendo en cuenta que la entidad ha establecido que 41 operarios realicen las actividades de limpieza en el PRIMER TURNO (Máxima cantidad de trabajadores por turno de trabajo, distribuidos en 7 sedes), consideramos que el requerimiento solicitado de 22 unidades de ¿CARTELES TIPO CABALLETE DE AVISO DE PISO ENCERADO¿ es insuficiente para cubrir la necesidad real del servicio; Asimismo, consideramos también que el análisis para determinar la cantidad de señaléticas de AVISO DE PISO ENCERADO, no ha sido adecuadamente realizado, debido a que no ha tenido en cuenta la distribución de los trabajadores en las diferentes sedes; con el fin de evitar vacíos o ambigüedades que perjudiquen al contratista en caso de accidentes, solicitamos que el requerimiento sea adecuadamente definido.

En tal sentido, solicitamos al Comité Especial que el requerimiento de ¿22 unidades de ¿CARTELES TIPO CABALLETE DE AVISO DE PISO ENCERADO¿, sea modificado incrementándose la cantidad, estableciéndose como mínimo el ingreso de ¿82 UNIDADES DE ¿CARTELES TIPO CABALLETE DE AVISO DE PISO ENCERADO¿ para la ejecución del servicio, a fin de que los 41 colaboradores del primer turno (distribuidos en las 07 sedes de la BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ) puedan usar como mínimo 2 "CARTELES TIPO CABALLETE DE AVISO DE PISO ENCERADO¿ delimitando adecuadamente el área de trabajo (01 cartel ubicado en el espacio de inicio y 01 cartel en el espacio o tramo final), con la finalidad de prevenir sucesos no deseados como accidentes al personal que transita por las áreas de trabajo. El incremento de ¿CARTELES TIPO CABALLETE DE AVISO DE PISO ENCERADO¿ deberá ser integrado a las bases del concurso, dado que omitirlos contravienen con lo dispuesto en los principios y artículos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783) e infringen lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su artículo "29", perjudicando a los usuarios, trabajadores de vuestra entidad y/o trabajadores de limpieza que quedan expuestos a riesgos de caídas por falta de señalización o señalización deficiente. El comité especial deberá establecer en las bases del concurso la distribución de las 82 unidades de "CARTELES TIPO CABALLETE DE AVISO DE PISO ENCERADO¿ en congruencia a la cantidad de trabajadores que han sido distribuidos para el servicio de limpieza en las diferentes sedes (1er Turno de Trabajo).

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 6.8.3 Literal: D Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Ley 29783

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO se acoge la observación, en base a lo señalado en el literal d) del numeral 6.8.3 detalla la cantidad de carteles tipo

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

General

6.8.3

D

43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Ley 29783

Análisis respecto de la consulta u observación:

teniendo en cuenta que no todo el personal a la vez realiza la misma actividad de limpieza.

Cabe indicar que, Si el contratista considera necesario hacer la entrega de una mayor cantidad podría realizarla de acuerdo a su necesidad, sin costo para la BNP.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	13:28:47

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

En la página 26, apartado, 6.4 Descripción del Servicio, se detalla: A la BNP no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del CONTRATISTA o daños ocasionados a terceras personas que ocurrieran durante la ejecución del contrato.

Al respecto observamos en este extremo las bases del concurso, por lo siguiente:

Al margen de que el cocontratista pueda cubrir las eventualidades especificadas en el párrafo anterior con coberturas de polizas según requerimiento contractual, La BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ no ha tenido en consideración lo establecido en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento al Artículo 68 Seguridad en las contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, en donde menciona: El empleador en cuyas instalaciones sus trabajadores desarrollen actividades conjuntamente con trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, o quien asuma el contrato principal de la misma, ES QUIEN GARANTIZA:

- El deber de prevención en seguridad y salud de los trabajadores de todo el personal que se encuentra en sus instalaciones
- La vigilancia del cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de sus contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores que desarrollen obras o servicios en el centro de trabajo o con ocasión del trabajo correspondiente del principal. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, LA EMPRESA PRINCIPAL ES LA RESPONSABLE SOLIDARIA FRENTE A LOS DAÑOS E INDEMNIZACIONES QUE PUDIERAN GENERARSE

Por lo expuesto, solicitamos que se modifique o elimine el párrafo descrito en el apartado "6.4", puesto que si La BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ no brindará en sus instalaciones las condiciones de seguridad enmarcadas en la Ley 29783, es TAMBIÉN responsabilidad de La BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ los casos de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores según lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 29783 - Ley de SST.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 6.4 Literal: _ **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Art.29. Requerimiento Ley 29783

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, debido a que en virtud a lo señalado en Artículo 68 de la Ley 29783. Seguridad en las contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, la BNP asume la responsabilidad monitoreo y cumplimiento tal como se detalla en literal a), b), c) y d) del referido artículo, cabe señalar que el contratista deberá cumplir con indicado en el numeral 8 de los términos de referencia del servicio, con relación al artículo 33 del reglamento de la ley 29783. NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

La BNP en cumplimiento a la Ley 29783 del artículo 68 realizará la vigilancia del cumplimiento de la normativa legal vigente por parte de la empresa como medida preventiva frente a incidentes, accidentes dentro de las instalaciones. Asimismo, en caso de suceder un incidente o accidente dentro de nuestras instalaciones se activará el porcedimiento interno aprobado mediante la RGG N°086-2021-BNP-GG

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	13:28:47

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Las bases del concurso en su página 47, apartado "6.8.4. Uniforme del Personal", detalla: La BNP designará espacio para uso como vestidor del personal y almacenaje de materiales e implementos, los mismos que se deberá mantener en buenas condiciones el uso e higiene. Asimismo, deberá resguardar el mobiliario que se le asigne para el cumplimiento de sus funciones, dicha entrega se materializará con un Acta de Entrega - Recepción.

En la página 26, apartado, 6.4 Descripción del Servicio, se detalla: A la BNP no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del CONTRATISTA o daños ocasionados a terceras personas que ocurrieran durante la ejecución del contrato.

Al respecto, a fin de evitar vacíos y/o ambigüedades en el cumplimiento de los requisitos contractuales y teniendo en cuenta que la BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ establece que designará espacios para uso como vestidor y almacén de materiales, sin embargo, no define en las bases del concurso si también proporcionará ambientes para ser usados como comedor, como oficina para el supervisor y siendo que también establece que NO le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del CONTRATISTA o daños ocasionados a terceras personas que ocurrieran durante la ejecución del contrato, solicitamos al comité especial se sirva en aclarar la siguientes consultas:

1. ¿La BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ, también designará espacios para ser usados como comedor y oficina del supervisor?
2. ¿Los ambientes otorgados por la BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ contarán con las condiciones mínimas de seguridad, en cumplimiento a Ley N° 29783 en su artículo 68 y Normativa G-050 en sus puntos 7.4 "Accesos y vías de circulación", 7.8 "iluminación" y 7.10 "Servicios de Bienestar"? los cuales comprende:
 1. Las escaleras deben contar con elementos de seguridad adecuados (barandas y cintas antideslizantes en descalzos).
 2. Las distintas áreas deben contar con suficiente iluminación sea natural o artificial, así como instalaciones eléctricas adecuadas.
 3. Los ambientes deberán estar instalados en ambientes cerrados, con estructuras seguras. En caso los ambientes se encuentren en altílos o pisos superiores, estos deberán contar con barandas de seguridad a fin de evitar riesgo de caídas al vacío.
 4. Los ambientes deberán tener ventilación.
 5. Los vestidores deberán tener dimensiones adecuadas, de acuerdo al número de trabajadores.
 6. Se deberá contar con SSHH y duchas para hombres y para mujeres.
 7. El ambiente asignado para el almacenamiento de materiales deberá contar con un área proporcional a la cantidad de productos y materiales de limpieza a almacenar en forma mensual.
 8. El ambiente asignado como oficina de supervisor, cuente con un área capaz de permitir la implementación de escritorios, armarios, equipo de cómputo, puertas aseguradas.
 9. Los pisos de los ambientes no deberán ser irregulares, debiendo estar libres de algún elemento que pueda generar tropiezos y el riesgo de caídas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 6.8.4 Literal: _ Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 29783 Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Norma G.050

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los ambientes están detallados en el numeral 6.8.4. de los términos de referencia, literal a) tercer párrafo.

Con relación al comedor es de uso común, así mismo a efectos de mitigar riesgos de accidentes de trabajo del personal de su representada deberá cumplir con lo señalado en el numeral 8 de los términos de referencia que incluye el

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

General

6.8.4

—

47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 29783 Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Norma G.050

Análisis respecto de la consulta u observación:

registro

de inducción, simulacro, capacitación y entrenamiento del personal a su cargo.

En ese sentido, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	13:28:47

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

En las páginas 28, 29 y 34 de las bases del concurso, apartado "6.5. RUTINAS DEL SERVICIO" y apartado "6.7. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS Y POZO SÉPTICO", se detalle la solicitud de ejecución de Actividades de Limpieza en Altura / Actividades de Alto Riesgo.

* Limpieza de vidrios interiores y exteriores de ventanas altas (ventanas y aleros), Limpieza del área de la cisterna, Limpieza de los ductos de ventilación del sótano (Rutina Mensual).

* Limpieza de la mampara del Hall Principal de 09 metros de ancho por 15 metros de alto (Rutina Trimestral).

* Limpieza del techo de la piscina. Se precisa que el techo de la piscina tiene un metraje de 920 m2, material de lona (Rutina Semestral).

* Limpieza general de la fachada exterior de las Sedes San Borja, la GBPL y las Estaciones de las Bibliotecas Públicas, incluyendo muros, vidrios y rejas (Rutina Semestral).

* Limpieza y desinfección de cisternas y pozos sépticos (Rutina Semestral)

Por otro lado, la entidad ha establecido en la tabla de penalidades, del apartado 9. "PENALIDADES APLICABLES", la siguiente penalidad:

(18) Por el retraso en el cumplimiento de los servicios trimestrales o semestrales por parte del contratista, salvo coordinación vía correo electrónico de fecha de postergación para la realización del servicio: Penalidad de 10% UIT contabilizado desde el día siguiente de la fecha de incumplimiento por servicio no realizado.

Con referencia a los requerimientos mencionados y en aplicación con lo dispuesto en los principios y artículos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783), que establece el principio de prevención, principio de protección, así como precisa en su artículo 68. la seguridad en las contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores; sirvase el comité especial aclarar las siguientes consultas:

1. Si en caso el contratista encontrase alguna condición insegura para realizar las mencionadas actividades, el mismo que comunica en su momento a la "BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ" y pese a esta comunicación la entidad no levante las condiciones inseguras para que el contratista ejecute la actividad ¿Cuál será el procedimiento a seguir por la entidad para que el contratista retome a realizar dicha actividad y no se perjudique con la aplicación de penalidades?, ¿Se suspenderá dicha actividad sin observación al contratista?, ¿La Entidad comunicará el levantamiento de las condiciones inseguras al contratista para realizar la actividad?

2. Teniendo en cuenta la aplicación de penalidades, sirvase el Comité Especial también aclarar la siguiente consulta: ¿"PROMPERÚ", considerará los principios y artículos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783) levantando las observaciones que se puedan encontrar, en caso debidamente sustentado por la empresa ganadora de la buena pro se determine que los lugares de trabajo para la ejecución de estas actividades no brindan las condiciones de seguridad apropiadas poniendo en riesgo la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores?. Condiciones Subestandar para el desarrollo de trabajos en altura para la limpieza y desinfección de Cisterna, limpieza y lavado de cristales exteriores con andamios, limpieza de fachadas, como:

- Falta de puntos de anclaje fijos en las azoteas y/o techos para los andamios o líneas de vida del personal (Incumple lo establecido en la Norma G.050).

- Techos sobrepuestos con estructuras deterioradas, fierros de columnas que sobresalen sin protección; Techos, azoteas y/o tragaluces con falta de barandas o cercos que no permitan la caída al vacío.

- Espacios en azoteas y/o techos hacinados con equipos eléctricos con exposición de cables y con construcciones de material ligero fuera del diseño arquitectónico del edificio.

- Falta de mantenimiento de cristales o vidrios, que presenten manchas por la exposición a condiciones climáticas hostiles (lluvia, radiación solar), evidenciando la fragilidad de los vidrios.

- Estructuras de soporte oxidadas y/o corroidas de las ventanas, letreros o carteles; lo cual represente un riesgo de desprendimiento de la estructura.

- Acceso a cisternas y/o tanques elevados con estructuras corroidas e inestables; Tanques Elevados y/o Cisternas con estructuras deterioradas e inestables.

- Otros que atente con la seguridad

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 6.5 Literal: 6.7 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Norma G.050 Ley 29783

Análisis respecto de la consulta u observación:

La BNP cuenta con mantenimientos constantes a la infraestructura que permiten la realización de los trabajos solicitados. De igual forma se cuenta con personal especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y personal de Riesgos y Desastres. Por lo que los mantenimientos detallados en el TDR de las bases deben ser realizados según cronograma, salvo que se detecte algún riesgo, este debe ser reportado por el contratista para la subsanación inmediata a efectos de no retrasar los servicios programados.

En ese sentido, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	13:28:47

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Las bases del concurso en sus páginas "28" y "29", apartado "6.5 RUTINAS DEL SERVICIO", rutinas de limpieza semanal y semestral, detallan la siguientes actividades a ejecutarse por el personal de limpieza:

Lavado de pisos donde sea necesario; Baldear, desinfectar, encerar y lustrar los pisos; Lavado de alfombras y/o tapizones.

En el apartado 6.8.4. UNIFORME DEL PERSONAL, literal b) (Página 47 de las bases del concurso), se detalla con respecto a la indumentaria del personal, el requerimiento de Veinte (20) pares de BOTAS DE JEBE; SIN EMBARGO, observamos que la BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ no ha realizado un análisis adecuado y COMPLETO de los EPP necesarios para el desarrollo seguro de las actividades enmarcadas en las bases del concurso; no ha considerado la solicitud de BOTAS DE JEBE PARA TODO EL PERSONAL DE LIMPIEZA que ejecutará las actividades de LAVADO y/o BALDEO de distintas superficies, a fin de evitar riesgos de caídas o exposición a la humedad que podrían generar accidentes a los operadores de limpieza, dado que se evidencia en su requerimiento brindar la protección contra el riesgo mencionado solo a 20 operadores de limpieza, no aplicando el mismo criterio de protección para todos los operadores, perjudicando a 47 colaboradores que quedan expuestos a los riesgos mencionados.

En la página 26, apartado, 6.4 Descripción del Servicio, se detalla: A la BNP no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del CONTRATISTA o daños ocasionados a terceras personas que ocurrieran durante la ejecución del contrato.

Al respecto observamos en este extremo las bases del concurso, por lo siguiente:

A fin de evitar desviaciones o ambigüedades en la ejecución contractual, que perjudiquen a la empresa CONTRATISTA o al trabajador que desarrollará las actividades de limpieza, consideramos que el EPP "BOTAS DE JEBE " debió ser solicitado en las bases del concurso para TODOS LOS OPERARIOS DE LIMPIEZA, así como fueron requeridos otros equipos de protección personal; dado que la implementación de este equipo generaría un costo adicional al servicio el cual no está siendo previsto por la BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ.

Por lo detallado se infringe el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo "29 y se incumplen los siguientes principios y artículo de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783): *Principio de Prevención, *Principio de Protección, Artículo 68. Seguridad en las contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores

En tal sentido, solicitamos al comité especial que el requerimiento del EPP "BOTAS DE JEBE (20 pares) SEA MODIFICADO en las bases del concurso, incrementándose la solicitud para todo el personal de limpieza, estableciéndose el requerimiento de 67 pares de BOTAS DE JEBE, detallándose las cantidades y el periodo de renovación, dado que omitirlos contravienen con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su artículo "29" e infringen lo dispuesto en los principios y artículos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783) perjudicando a los trabajadores de limpieza o a la empresa ganadora de la buena pro al ser costos adicionales que no han sido considerados por la BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 6.8.4 Literal: _ Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 29783 Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se solicita 20 pares de botas de jebe debido a que será el número máximo de operarios que realicen esta labor.

De conformidad con el numeral 6.5 de los términos de referencia, las labores descritas por el participante tienen un plazo programado en el que se ejecutará, no es diario y todo el personal no lo realizará.

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

General

6.8.4

—

47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 29783 Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Por lo que es innecesario contar con mas implementos teniendo en cuenta que no todo el personal realizara el mismo, y no demandara mayor gasto al postor que se adjudique la buena pro.

En ese sentido, no se acoge la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:04:55

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

En las rutinas Semestral,piden limpieza de altura ¿Cuando se podrá realizar la visita a los locales para verificar estos trabajos de riesgo?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 TDR Literal: A) **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las inspecciones deben ser coordinadas con el area usuaria, durante el contrato debe realizarse con una anticipación no menor de 15 dias para las coordinaciones del cada servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:04:55

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

El lavado de alfombras que se realizara Semestralmente,se realizara con el mismo personal del servicio? ¿El shampoo de alfombra ya esta considerado en la relación de materiales?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 TDR **Literal:** A) **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el lavado de alfombras sera realizado por el personal de servicio destacado por el contratista.

Asimismo,se indica que el shampoo se encuentra en la lista de materiales trimestrales del literal b) del numeral 6.8.1 de los terminos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:04:55

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

En las rutinas del servicio, con periodo semestral se realizara Desinfección, fumigación y desratización ¿Cual es el metraje a tratar por cada local?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 TDR Literal: A) **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el numeral 6.5.5 Rutina Semestral detalla el area total de cada sede de la BNP

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:04:55

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

En rutinas semestrales piden lavado de pozo séptico ¿Este servicio especial se podrá realizar mediante subcontratacion?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 TDR Literal: A) **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el contratista del servicio puede subcontratar para la realización del servicio del lavado de pozo séptico, siempre y cuando la empresa a realizar el servicio cuente con las autorizaciones correspondientes y el respectivo equipamiento para realizarlo y esté de acuerdo al artículo 147 del reglamento de la ley de contrataciones del estado

Cabe precisar que, los certificados si deben ser emitidos por el postor ganador de la buena pro, debidamente firmado por el profesional que tenga la facultad firmar dichos certificados.

En ese sentido, se modificara en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	12:00:20

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se indica que: ¿El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta?, ¿Requisitos de calificación? y ¿Factores de evaluación?

Solicitamos al Comité de Selección que nos confirme que los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1 y 2.2.1.2 de las páginas 15 y 16; de las bases administrativas son los únicos documentos de obligatoria presentación para la admisión de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** NINGUNO **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, los documentdos para acreditar la admision de la oferta, son los que se encuentran en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas del procedimiento de selección.

Asimismo,para acreditar los requisitos de calificacion el postor debera de presentar los documentos solicitados en el numeral 3.2 de las bases del procedimiento de seleccion.

Cabe indicar que, el numeral 2.2.1.2 cooresponde a los requisitos de calificacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	12:00:20

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Se indica que: ¿El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta?, ¿Requisitos de calificación? y ¿Factores de evaluación?

Solicitamos al Comité de Selección que nos confirme que los documentos requeridos en el numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION de la página 71, 72; de las bases administrativas son los únicos documentos de obligatoria presentación para los requisitos de calificación

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** NINGUNO **Página:** 71
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, para acreditar los requisitos de calificación el postor deberá de presentar los documentos solicitados en el numeral 3.2 de las bases del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	12:00:20

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Se indica que: ¿La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato?

Solicitamos al Comité de Selección que confirme que los documentos requeridos en el NUMERAL 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, de la página 16, 17 Y 18, de las bases administrativas son los únicos documentos de obligatoria presentación para el PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** NINGUNO **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro, solo deberá de presentar los documentos solicitados en el numeral 2.3 de las bases integradas del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	12:00:20

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

De las bases administrativas en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, en el literal (a), indica lo siguiente:

a. Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Asimismo, hacemos mención al distinguido comité lo siguiente:

1.- Solicitamos al comité también considerar lo siguiente, ASIMISMO en las bases estándares, después del NUMERAL 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato, como nota IMPORTANTE indica lo siguiente:

EN LOS CONTRATOS PERIÓDICOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Solicitamos al comité de selección se considere este punto, para la mayor participación de las empresas en calidad de MYPES, tomando en cuenta que la economía de nuestro país no está bien estabilizada y en harás a la reactivación de la economía, solicitamos sea considerado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de conformidad con el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, para acceder a la otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	12:00:20

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

De las bases administrativas en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, en el literal (a), indica lo siguiente:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

1.- Solicitamos al comité de selección considerar lo siguiente, Si las entidades celebran contratos con la micro y pequeña empresa se podrán acoger a lo dispuesto en la LEY N° 28015, disponer lo pertinente a efectos que como Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato, se le retenga el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato que se DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, de conformidad a lo establecido en la Ley 28015, ¿Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa¿, y el Artículo 149.4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Solicitamos al comité de selección se considere este punto, para la mayor participación de las empresas en la condición de MYPES, tomando en cuenta que la economía de nuestro país no está bien estabilizada y en harás a la reactivación de la economía, solicitamos sea considerado para una mayor participación de empresa

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de conformidad con el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, para acceder a la otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	12:00:20

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

De las bases dentro de los NUMERAL 2.2.1.1. DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA, en el LITERAL b) indican la presentación, copia de la vigencia de poder del representante legal y en caso de consorcio se deberá de presentar cada uno de los consorciados.

Consulta al distinguido comité: Respecto a este requisito se considerará la vigencia de poder del (los) representantes legales con fecha posterior a los 30 días o tendrá que estar dentro de los 30 días de vigencia.

Al comité nos puede aclarar, lo antes indicado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: B **Página: 15**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, las bases estandarizadas no indican el plazo que deberian de tener las vigencias de poder de los representantes legales, sin embargo es preciso mencionar que las vigencias de poder deberan de contener la informacion actualizada, a fin de evitar inconvenientes en la verificacion de la informacion y la admision de las ofertas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	12:00:20

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Se observa de las bases en la PAGINA 71, NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION, ENCISO B.1.1. CAPACITACION DEL SUPERVISOR, solicitan las siguientes Capacitaciones:

- ¿ Capacitación en manejo de residuos sólidos 24 horas lectivas
- ¿ Capacitación en ecoeficiencia con mínimo de 24 horas
- ¿ Capacitación en manejo seguro y dosificación de productos químicos mínimo 24 horas
- ¿ Capacitación en procedimientos de limpieza y desinfección mínimo 24 horas

ACREDITACION: Se acreditará con copia simple de constancias o certificados u otros documentos que acrediten fehacientemente la participación del personal propuesto en las capacitaciones.

Consulta al comité de selección es: ¿Si este documento de los cursos podrían ser emitido por el POSTOR, tomando en cuenta que dispone del personal especialista para dichas capacitaciones?, y considerando lo indicado en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, las mencionadas capacitaciones pueden ser brindados directamente por el empleador, mediante un tercero o por la Autoridad Administrativa de Trabajo, Y NO ÚNICAMENTE POR ENTIDADES EDUCATIVAS AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Por lo que podrá acreditarse con una constancia /certificado por el empleador o mediante un tercero.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1.1 **Página:** 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, esta permitido presentar certificados de capacitación a nombre de la empresa, siempre que la empresa cuenta con los profesionales debidamente acreditados y/o ser emitidopor entidad publica o privada debidamente acreditada.

Por otro lado, cada capacitacion debera de contar como minimo con 24 horas lectiva, por lo que se uniformizara en las bases integradas el numeral 6.10.1 de los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	12:00:20

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

¿La oferta económica de los postores deberán considerar todos los beneficios y leyes laborales del trabajador al RÉGIMEN LABORAL GENERAL, conforme se indica al PRONUNCIAMIENTO N° 406-2019/OSCE-DGR?, o al régimen que pertenezca cada empresa.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: NINGUNO Literal: NINGUNO Página: NING

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las ofertas económicas Anexo N° 6, que presenten los postores deberán incluir todos los beneficios sociales bajo el régimen general laboral

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20603610599	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	JANRIT & SERVIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:27:50

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Constancias de capacitación al personal operario en temas de ecoeficiencia, mínimo 12 horas lectivas.
Constancias de capacitaciones al personal operario en el manejo de residuos sólidos, mínimo 12 horas lectivas.

Se consulta al comité, si las diversas capacitaciones que solicita pueden ser emitidas a nombre del mismo postor, ya que somos una empresa que cuenta con personal calificado. En tal sentido solicitamos aclarar dicho requerimiento en todos los extremos de las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.10 Literal: 6.10.2 Página: 53
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, esta permitido presentar certificados de capacitación a nombre de la empresa, siempre que la empresa cuenta con los profesionales debidamente acreditados y/o ser emitido por entidad pública o privada debidamente acreditada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20603610599	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	JANRIT & SERVIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:27:50

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Cuadro nº 1

5.-Bolsas para basura (100 litros) biodegradables - color negro.

6.- Bolsa para basura (140 litros) biodegradable - color negro.

7.- Bolsa para basura (25 litros) biodegradable - color negro.

Se solicita al comité pueda tener en cuenta que no es necesario el uso de bolsas biodegradables ya que es preciso indicar que de acuerdo al artículo 4 de la Ley 30884, se ha exceptuado las bolsas por razones de higiene, por lo que pueden hacer uso de las bolsas convencionales. En tal sentido solicitamos suprimir dicho requerimiento en todos los extremos de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.8.1 **Literal:** a) **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 4 de la Ley 30884

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se solicita bolsas biodegradables con la finalidad de contribuir con el medio ambiente en cumplimiento al plan de ecoeficiencia interno de la BNP. Por lo que se considerará solo las 100 L y 140 L sean biodegradables y la de 25 L convencionales de a la necesidad de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20603610599	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	JANRIT & SERVIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:27:50

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Pagos a partir del segundo mes

Registro de los exámenes médicos ocupacionales de todos los trabajadores información mensual.

Se solicita al comité, informe si el personal debe pasar examen medico de manera mensual o a que hace referencia en el párrafo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: - Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el DS N°008-2022-SA, las actividades de limpieza estan consideradas con actividades de alto riesgo por lo que el certificado de aptitud medico ocupacional tiene una vigencia de un año.

Se precisa que, lo que se solicita es un registro (listado) del personal que cuenta con dicho examen, informacion que debe presentarse y actualizarse de manera mesual debido a los nuevos ingresos, cambio o reemplazo de personal durante el mes, de corresponder.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20603610599	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	JANRIT & SERVIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:27:50

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Registro de inducción, simulacro, capacitación y entrenamiento al personal.

Se solicita al comité, informe la frecuencia de lo solicitado. Ya que no se ve claro los periodos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** - **Página:** 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con relacion a la inducción es cada vez que ingresa personal nuevo a laborar, los simulacros en base a cronograma de la RM N°013-2022-PCM.

De conformidad con el inciso b) del Artículo 35 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se deberan de realizar no menos de cuatro capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Sobre el particular, en el numeral 6.1.4, de los terminos de referencia, se señala las capacitaciones que deberian de realizar el postor ganador de la buena pro a sus trabajadores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20603610599	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	JANRIT & SERVIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:27:50

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Remuneraciones

El pago de las remuneraciones de los operarios de limpieza que el contratista destaque a las sedes de la Entidad, deberá realizar como máximo los días 30 ó 31 de cada mes; el pago de las gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad obligatoriamente las deberá efectivizar el 15 de Julio y 15 de diciembre respectivamente conforme a Ley; el deposito por CTS conforme a ley. El cumplimiento de los pagos oportunos se verificará con la fecha de los comprobantes de depósito, teniendo en consideración que por cada día de retraso se procederá a la aplicación de penalidades de acuerdo a la tabla de otras penalidades.

Se consulta al comité si puede considerar como plazo máximo el 5 día hábil del mes siguiente el pago de planillas, dando así oportunidad pueda realizarse y visualizar el pago de la entidad al contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.11 Literal: a) **Página: 55**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los pagos deben ser realizados los días 30 o 31 según el mes que correspondan tal como lo señala los terminos de referencia de las bases. La factura mensual no debe estar supeditado al pago del personal considerando que la entrega del expediente se debe realizar al cuarto día del siguiente mes y hay plazos regulados para su revisión y conformidad, además deben considerarse los plazos de haber observaciones que superarian los diez días.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	19:18:54

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Sobre: DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

¿Las ofertas serán admitidas, evaluadas, y calificadas ÚNICAMENTE en base a los documentos exigidos en: documentos para la admisión de la oferta (numeral 2.2.1.1 ¿ página 15), requisitos de calificación (numeral 3.2 ¿ página 71 y Factores de evaluación (capítulo IV ¿ página 74)?

Tener en cuenta que las BASES ESTÁNDAR consideran que lo consultado es de cumplimiento obligatorio y esto lo establecen en la siguiente ADVERTENCIA que incluyen sus bases.

Advertencia ¿ PAGINA 15

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿ Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿ Requisitos de calificación¿ y ¿ Factores de evaluación¿.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: A Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, los documentos para acreditar la admisión de la oferta, son los que se encuentran en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas del procedimiento de selección.

Asimismo, para acreditar los requisitos de calificación el postor deberá de presentar los documentos solicitados en el numeral 3.2 de las bases del procedimiento de selección.

Por otro lado, para evaluar las ofertas el comité de selección verificará la documentación indicada en el capítulo IV FACTORES DE EVALUACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	19:18:54

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Sobre: COPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL,

De acuerdo a las bases estándar aprobadas por el OSCE, no establece que el certificado de vigencia de poder que acredite la representación por parte de la persona que suscribe la oferta, cuente con un determinado periodo de antigüedad desde su expedición a la fecha de presentación de ofertas, ¿Confirmar si los poderes a presentar no estarán sujetos a la condición de cumplir un tiempo de antigüedad para ser considerados validos?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: B **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, las bases estandarizadas no indican el plazo que deberian de tener las vigencias de poder de los representantes legales, sin embargo es preciso mencionar que las vigencias de poder deberan de contener la informacion actualizada, a fin de evitar inconvenientes en la verificacion de la informacion y la admision de las ofertas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	19:18:54

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

SOBRE:
TERMINOS DE REFERENCIA

Para una mejor revisión y análisis de la información y condiciones establecidas en los TERMINOS DE REFERENCIA, se requiere que la entidad brinde los TR en formato Word y los cuadros que forman parte de los TR en formato Excel, ¿Podrían enviar los TR en formato Word y los cuadros que contienen en formato Excel?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se adjuntara el TDR en formato WORD totalmente editable, ADJUNTO A LAS BASES INTEGRADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	19:18:54

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

SOBRE:

6.1.5 EL CONTRATISTA DEBERÁ UTILIZAR PRODUCTOS DE LIMPIEZA ECOLOGICOS, ADEMAS DE LO MENCIONADO EN LA TABLA ¿ CARACTERISITCAS Y ESPECIFICACIONES¿, SE DEBERA CONSIDERAR COMO MINIMO LO ESTABLECIDO PARA LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA ECOLOGICOS

En el numeral 6.8 se describen todos los recursos que se usaran en el servicio, pero no se especifica que recursos deben ser ecológicos de acuerdo a lo solicitado en el numeral 6.1.5.

Observamos las bases por que la entidad no ha establecido en cada cuadro del numeral 6.8 que productos deberán ser ecológicos considerando que estos productos son de mayor valor y son determinantes al momento de establecer la oferta económica final, de no establecer que productos deben ser ecológicos, se estaría dando UNA VENTAJA a la empresa que actualmente está en servicio y sabe con exactitud que recursos considerar como ecológicos.

Señores del comité, solicitamos que se especifique en cada cuadro o lista del numeral 6.8 que productos deben ser y así permitir que los postores compitan en igual de condiciones

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1.5 **Literal:** A **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones con el estado Art 2, literal b, c, d, g

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a los productos "ecologicos" se solicita considerar insumos compuesto por sustancias inocuas al medio ambiente.

Asimismo, se precisa que no hay ventaja para ningun participante teniendo en cuenta que los TDR estan generados sobre la base de la ficha homologada, aprobada en el presente año.

En tal sentido, no se acoge la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	19:18:54

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

SOBRE:

En el numeral 6.1.6 indican que el CONTRATISTA debe presentar al inicio de la prestación efectiva lo siguiente:

¿ Hojas de seguridad de MATERIALES

¿ Fichas técnicas de PRODUCTO

Pero en el numeral 6.8 de la página 35, solo consideran relación de:

o Materiales de limpieza (numeral 6.8.1)

o Implementos de limpieza (numeral 6.8.2)

o Requerimientos de maquinarias y accesorios (numeral 6.8.3)

o Equipos de comunicación (numeral 6.8.5)

Ahora, dentro del numeral 6.8 no se ubica alguna relación con el termino PRODUCTO entonces no se sabe que FICHA TECNICA SE DEBE PRESENTAR y dentro de la relación de materiales en la cual solicitan HOJAS DE SEGURIDAD, la entidad está considerando que se debe presentar HOJAS DE SEGURIDA para algunos MATEWRIALES que no cuentan o requieren HOJAS DE SEGURIDAD, entre estos productos están: esponja verde, franela, papel higiénico, bolsas, guantes, trapeador de piso, mascarilla, punta de trapeador, mopa, trapo industrial, guantes de nitrilo y otros. Ahora, según definición general, las HOJAS DE SEGURIDAD se aplican solo aquellos productos que son químicos (sustancias o mezclas) por que el manejo de estos requiere de precaución al momento de manipularlos / usarlos.

Señores del comité, observamos las condiciones establecidas en la bases por el pedido de presentar FICHAS TÉCNICAS para PRODUCTOS que NO EXISTEN en las bases con este término y la exigencia de presentar HOJAS DE SEGURIDAD para MATERIALES que no cuentan con este documento por que no son QUIMICOS.

Se debería rehacer las listas de recursos y cambiar el termino de IMPLEMENTOS por PRODUCTOS y en ambos añadir 2 columnas en la cual se especifique de manera clara que recurso debe presentar HOJAS DE SEGURIDA y FICHA TÉCNICA

De acuerdo a lo expuesto solicitamos lo siguiente:

o Se sincere y especifique en la relación de materiales de limpieza (numeral 6.8.1), de que productos se debe presentar HOJAS DE SEGURIDAD

o Se considere una relación de PRODUCTOS (no existe con este término) y de esta relación se especifique que PRODUCTOS deben presentar FICHA TÉCNICA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1.6 **Literal:** A **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones con el estado Art 2, literal b, c, d, g Art 14, 15, 16 Y 55

Análisis respecto de la consulta u observación:

Todos los productos cuenta con ficha tecnica.

En el caso de hojas de seguridad se requiere unicamente para los insumos quimicos.

Se procede agregar en los terminos de referencia la documentacion necesaria de cada producto.

De igual forma se procedera a reemplazar en el numeral 6.1.6 la palabra PRODUCTO por MATERIAL.

En ese sentido se acoge parcialmente la Observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	19:18:54

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

SOBRE:

6.1.9 Durante la prestación del servicio, los materiales, implementos, herramientas y equipos, cuando sea necesario deberán ser reemplazados¿¿¿¿¿.

Numeral 6.8 (pagina 35)

o Materiales de limpieza (numeral 6.8.1)

o Implementos de limpieza (numeral 6.8.2)

o Requerimientos de maquinarias y accesorios (numeral 6.8.3)

o Equipos de comunicación (numeral 6.8.5)

Cada postor trabaja con diferentes proveedores y realizamos compras proyectadas para poder obtener un mejor precio que se refleja en la oferta final que se presenta a la entidad, estos proveedores ofrecen productos o recursos que en la mayoría de casos ofrecen igual o mejor resultado esperado pero cuentan con otro nombre, medida, capacidad o presentación, ¿Podrían permitir considerar productos de igual o mayor capacidad, medida, presentación, dimensión u otras característica pero respetando la cantidad total en el equivalente?

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 6.1.9 **Literal:** A **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, los PRODUCTOS a ser entregados por la empresa deben ser de las características detalladas en los terminos de referencia del servicio, a fin de no caer en inconvenientes con las cantidades o medidas establecidas al momento de la entrega.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	19:18:54

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

SOBRE:

6.5 RUTINAS DEL SERVICIO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 16.2, del artículo 16, de la Ley de Contrataciones con el Estado, , se establece que:

Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria¿.

¿Todas las actividades que se describen en el numeral 6.5 serán realizadas únicamente con los recursos establecidos en el numeral 6.8 y no se entregará ningún recurso adicional?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.5 **Literal:** A **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, para la correcta ejecución del servicio, las actividades se realizarán con los productos que se detallan en los literales a), b) y c) del numeral 6.8.1 Productos de Limpieza de limpieza.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	19:18:54

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

SOBRE:

Numeral 6.7 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS Y POZO SÉPTICO EN LA BNP Y EN LA GBPL DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU ¿ SEDE SAN BORJA

¿ 01 POZO DE 5 M3

¿ 01 POZO DE 3 M3

GRAN BIBLIOTECA PUBLICA DE LIMA ¿ SEDE LIMA

¿ 01 POZO DE 12 M3

Numeral 20. SUBCONTRATACION, no se autoriza la subcontratación para este servicio

Se observa las bases por establecer que las empresas que pueden realizar el servicio de manera correcta a través de la SUBCONTRATACION (pozo séptico) no puedan participar porque han establecido en el NUMERAL 20 QUE NO SE PERMITE LA SUBCONTRATACIÓN.

Lo establecido va en contra del principio de libre concurrencia y principio de igualdad de trato, porque están adoptando prácticas que limitan o afectan la libre concurrencia y no se está dando las mismas oportunidades a todos los proveedores.

A esto se suma que la LEY DE CONTRATACION con el objetivo de permitir la libre COMPETENCIA para que la ENTIDAD obtenga la propuesta más ventajosa para satisfacer su interés, ha establecido en el artículo 147 que un porcentaje mínimo del total del servicio se puede SUBCONTRATAR previa autorización expresa de la entidad en las bases del proceso

De acuerdo a lo expuesto, solicitamos que se modifique el numeral 20 y se PERMITA LA SUBCONTRATACION del servicio de POZO SÉPTICO y nos brinde la siguiente información de cada pozo séptico:

1. ¿Profundidad del pozo séptico?
2. ¿Cuentan con bombas sumergibles?
3. ¿Están en funcionamiento?
4. ¿En qué nivel se encuentran (sótano, primer piso, etc)?
5. ¿Cuánto es la distancia en metros lineales desde la tapa hasta donde se pueda estacionar un camión de 4 metros de altura?
6. ¿Cuánta es la distancia del pozo hasta un punto de agua o cisterna de agua?
7. ¿Cuánto es la distancia del pozo hasta un punto de energía?
8. ¿1 video por cada pozo y el área circundante?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.7 Literal: A Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones con el estado Art 2, literal b, c, d, g Art 14, 15, 16 Y 55, 147

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el contratista del servicio puede subcontratar para la realización del servicio del lavado de pozo séptico, siempre y cuando la empresa a realizar el servicio cuente con las autorizaciones correspondientes y el respectivo equipamiento para realizarlo y esté de acuerdo al artículo 147 del reglamento de la ley de contrataciones del estado

Cabe precisar que, los certificados si deben ser emitidos por el postor ganador de la buena pro, debidamente firmado por el profesional que tenga la facultad firmar dichos certificados.

En ese sentido, se acoge la observación y se modificara en las bases integradas. Los participantes podrán realizar una inspección técnica hasta un día antes de la presentación de la oferta, previa solicitud al correo apoyo32.eom@bnp.gob.pe

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	19:18:54

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

SOBRE:

Numeral 6.8

o Materiales de limpieza (numeral 6.8.1)

o Implementos de limpieza (numeral 6.8.2)

o Requerimientos de maquinarias y accesorios (numeral 6.8.3)

o Equipos de comunicación (numeral 6.8.5)

Con la intención de no incurrir en alguna penalidad por entregar algún recurso que no cumpla a criterio de la persona que recibirá los recursos, ¿Podrían enviar las especificaciones técnicas de todos los recursos establecidos numerales 6.8 o bastara que el producto cuente con la información de la denominación, unidad de medida, cantidad y frecuencia solicitada?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.8 **Literal:** A **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los materiales de limpieza, implementos, equipamiento y equipos de comunicación deben cumplir con las características señaladas en los terminos de referenfcia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	19:18:54

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

SOBRE:

1. ALCOHOL ETILICO DE 96° Y ALCOHOL ETILICO DE 70°, al parecer se está considerando termino no adecuados para los productos solicitados y esto puede traer problemas al momento de no ubicar estos productos con esa denominación, en este tipo de servicio se utiliza los términos como alcohol de 96°, alcohol isopropilico y alcohol medicinal de 70°, ¿Podrían verificar si es correcto la denominación / nombre considerado o considerar un nombre genérico como ALCOHOL DE 96° Y ALCOHOL DE 70°?
2. BARRA DE JABON DESINFECTANTE, ¿podrían brindar más especificaciones como tipo, tamaño o la elección de este producto quedara a criterio de cada postor?
3. TRAPEADOR PARA PISO, ¿este producto es el trapeador rectangular con ojal al centro o es el trapeador (mechón) de hilos de algodón?
4. GEL ADHERIBLE AL INODORO ¿ DISCO ¿ 50 UNIDADES, este tipo de producto viene en dispensador o tubo que contiene varios discos o gel y mediante la aplicación de presión se adhiere a la superficie del inodoro, no se entiende el pedido por que indican 50 UNIDADES gel o discos, pero no especifican sobre el dispensador o cuantos discos por dispensador, ¿Podrían verificar si el pedido es correcto o indicar con mayor claridad lo que necesitan?
5. PAÑOS DE LIMPIEZA REUTILIZABLES (MICROFIBRA) DE 30 X 20 CM. ¿Podrían permitir considerar PAÑOS DE MICROFIBRA DE 40 CM X 40 CM?
6. INSECTICIDA MATA CUCARACHAS Y INSECTICIDA ANTI ACAROS, ¿Podríamos considerar INSECTICIDA MATA TODO para unificar el pedido de ambos insecticidas?
7. BASE METAL PARA MECHONES, para evitar ralladuras en las superficies por el metal ¿se podría considerar bases de trapeador de mango de aluminio y base de plásticos?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CUADRO 1 Literal: A **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

1. Con relación al Alcohol Etilico de 96° y Alcohol Etilico de 70° es correcta la denominación. 2. Con relación a la barra de jabón es la uso comercial que sea antibacterial.
3. Con relación al trapeador es rectangular con ojal al centro, el mechón esta detallado como "punta de trapeador de algodón, mechón".
4. Con relación al Gel Adherible al inodoro, indica Disco, comercialmente cada dispensador contiene 06 discos.
5. Con relación a los paños de microfibra consideramos que la medida requerida de 30*20 cm es lo que se necesita para las labores de limpieza.
6. Con relación a los insecticidas mata cucaracha e insecticidas anti acaros son para placas diferentes por lo que se solicita material por separado.
7. Con relación a la base de metal para mechones, no hemos tenido ningún antecedente sobre rayaduras, por lo que mantendremos dicha característica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	19:18:54

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

SOBRE: IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA ¿ GUANTES DE JEBE

¿Los GUANTES solicitados o detallados en este numeral son adicionales a lo solicitados en los cuadros?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.8.2 **Literal:** A **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, los guantes de jebe estan incluidos en la lista de materiales mensuales literal a) del numeral 6.8.1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	19:18:54

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

SOBRE: REQUERIMIENTOS DE MAQUINARIAS Y ACCESORIOS

¿Podrían indicar si todas las maquinarias y accesorios detallados en este numeral estarán de manera permanente en el servicio o las maquinarias para los trabajos eventuales solo serán internadas cuando se realice estos trabajos eventuales? Y ¿Cuál será la frecuencia de cambio o reposición de cada maquinaria y accesorio considerado en este numeral?

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 6.8.3 Literal: A **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En los literales a), b) y c) del numeral 6.8.3 detalla los equipos que solo deben ser utilizados para el servicio, la totalidad del retos de equipos deben permanecer en buenas condiciones durante la ejecución del contrato.

Cabe indicar que, los equipos de fumigación Nebulizadora y Pulverizadora, solo deberán permanecer en las Sedes de la BNP durante el desarrollo de dicha actividad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	19:18:54

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

SOBRE: REQUERIMIENTOS DE MAQUINARIAS Y ACCESORIOS

Establecer características exactas y no permitir que se pueda considerar maquinarias y accesorios similares, estarían limitando la participación de postores y dando ventaja a la empresa que está en servicio por tener estos equipos, ¿se podrá considerar maquinaria y accesorios de similares o superiores características?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.8.3 Literal: A **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con relación a los equipos no se detalla marca y cada uno detalla las características necesarias para la correcta ejecución del servicio, de acuerdo a la necesidad de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	19:18:54

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

SOBRE: REQUERIMIENTOS DE MAQUINARIAS Y ACCESORIOS

Dentro de los accesorios solicitan LENTES DE SEGURIDAD, ¿estos lentes son los mismos solicitados o detallados en el numeral 6.8.2 o son adicionales?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.8.3 Literal: A **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, los lentes de protección detallados en el numeral 6.8.2 son los mismos del numeral 6.8.3 ya que son lentes para el desarrollo de las rutinas diarias del personal de limpieza.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	21:34:08

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

En los perfiles de los puestos de supervisor y operarios de limpieza, se solicita: ser peruano (a) de nacimiento o extranjero el cual se acreditará con la copia del documento nacional de identidad, carné de extranjería o carné de permiso temporal de permanencia.

CONSULTA:

En caso de pérdida, robo o vencimiento del documento nacional de identidad, ¿Es factible presentar el C4, ficha Reniec o copia del boucher por concepto de trámite del documento de identidad, tanto para el supervisor y los operarios de limpieza?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III TDR **Literal:** 3.1 **Página:** 51
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se debe de acreditar a cada operario y al supervisor con su documento nacional de identidad y en el caso de ser de nacionalidad extranjera, debiera de presentar el carné de extranjería o carné de permiso temporal de permanencia, a fin de no tener inconvenientes en la identificación de cada personal que realice el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	21:34:08

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

En los perfiles de los puestos de supervisor y operarios de limpieza, se solicita: certificado de aptitud médico ocupacional que acredite contar con buena salud y certificado de evaluación psicológica, vigente.

CONSULTA:

SILSA, es una empresa que tiene un área de salud ocupacional, el cual cuenta con médicos ocupacionales y psicólogos; ambos titulados y colegiados, quienes emiten certificados de salud física y mental a nuestro personal para iniciar labores. ¿Es factible considerar los certificados de salud emitidos por nuestros profesionales?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III TDR Literal: 3.1 **Página: 51**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, si la empresa cuenta con los profesionales debidamente acreditados pueden emitir dichos certificados los cuales deben estar firmados, sellados e indicar su número de colegiatura de los profesionales en la especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	21:34:08

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

En el perfil del puesto de supervisor, se solicita: Tres (03) años de experiencia en supervisión de servicios de limpieza.

CONSULTA:

Respecto a este punto, en base a nuestra experiencia en el rubro de limpieza en el mercado, un supervisor con dos (02) años de experiencia, ya puede contar con los conocimientos técnicos y teóricos para realizar las labores de supervisión de limpieza, sin dificultad alguna. ¿Es factible considerar los dos (02) años de experiencia como mínimo para un supervisor, con el fin de generar más oportunidades laborales a la población?

Asimismo, ¿Es factible considerar como experiencia laboral los puestos como: inspector/jefe/encargado/director de servicios de limpieza y otros afines, debido a que las empresas que utilizan dichas denominaciones en la emisión de los certificados o constancias de trabajo?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III TDR Literal: 3.2 **Página: 72**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en base a la experiencia de las contrataciones de periodos anteriores que a realizado la BNP, el Supervisor debe contar con el tiempo de experiencia requerida en las bases del procedimiento de selección, consideramos que es el tiempo adecuado para haber ganado experiencia en el puesto.

Respecto a la denominación en el puesto de supervisor, se podrá considerar también como inspector, teniendo en cuenta las labores y/o actividades que realizarían ambos en la ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	21:34:08

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

En el perfil del puesto de operario de limpieza, se solicita: experiencia en trabajos de limpieza no menor de un (01) año.

CONSULTA:

Respecto a este punto, en base a nuestra experiencia en el rubro de limpieza en el mercado, un operario de limpieza con seis (06) meses de experiencia, ya puede contar con los conocimientos técnicos y teóricos para realizar las labores de supervisión de limpieza, sin dificultad alguna. ¿Es factible considerar los seis (06) meses de experiencia como mínimo para un operario de limpieza, con el fin de generar más oportunidades laborales a la población?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III TDR Literal: 3.1 **Página: 51**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se considera que un año de experiencia es el tiempo mínimo con el cual debe contar el Operario de limpieza, esto con la finalidad de que pueda desarrollar sus labores con la debida capacitación y evitar algún tipo de accidentes al utilizar los insumos o equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	21:34:08

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

En el perfil de los puestos de supervisor y operarios de limpieza, pagina 51 de las bases, se solicitan las siguientes capacitaciones:

- a) Capacitación/taller/curso en manejo de residuos sólidos con un mínimo de 12 horas lectivas.
- b) Capacitación/taller/curso de capacitación en ecoeficiencia con un mínimo de 12 horas lectivas.
- c) Capacitación/taller/curso de capacitación en manejo seguro y dosificación de productos químicos con un mínimo de 12 horas lectivas.
- d) Capacitación/taller/curso de capacitación en procedimientos de limpieza y desinfección con un mínimo de 12 horas lectivas.

Consulta:

Respecto a este punto, SILSA, es una empresa que tiene un área de capacitación que cuenta con personal profesional y capacitado para llevar acabo las capacitaciones requeridas. ¿Es factible considerar los certificados de capacitación emitidos por nuestros profesionales?

Asimismo, en el numeral 3.2 requisitos de calificación (página 71) y en la sección requisitos para perfeccionar el contrato (página 17), se solicitan las capacitaciones del supervisor con una duración mínima de 24 horas lectivas, por favor, se solicita aclarar la cantidad de horas de capacitaciones para el supervisor. A su vez, ¿Es factible que los cuatro temas de las capacitaciones solicitadas se brinden dentro del total de horas lectivas (12 o 24)?

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III TDR **Literal:** 3.1 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, esta permitido presentar certificados de capacitación a nombre de la empresa, siempre que la empresa cuenta con los profesionales debidamente acreditados y/o ser emitidos por entidad publica o privada debidamente acreditada.

Por otro lado, cada capacitacion debera de contar como minimo con 24 horas lectiva, por lo que se uniformizara en las bases integradas el numeral 6.10.1 de los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	21:34:08

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Para presentación de ofertas, se solicita presentar la documentación que acredite la experiencia y capacitaciones del personal clave.

Consulta:

Respecto a este punto, hay casos en que el personal propuesto no puede iniciar labores por motivos de licencias con/sin goce, descanso médico, deserción, renuncia, entre otros. Por lo anterior. ¿Es factible realizar cambio de personal para el inicio del servicio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III TDR Literal: 3.2 Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, es indispensable que se mantenga el Supervisor desde la oferta, en su calidad de personal clave ya que dentro de la documentación a presentar para el perfeccionamiento del contrato debe adjuntar el legajo del mismo que debe cumplir con el perfil. En el supuesto caso de suprimir lo solicitado. Al inicio del servicio no se contaría con el Supervisor acreditado.

Asimismo, sería incongruente cambiar al personal supervisor, toda vez que fue el personal propuesto por la empresa la cual gana la buena pro y uno de los documentos que evaluaría el comité de selección como requisito de calificación son las calificaciones del personal clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null